



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ Magistrada

Neiva (H), veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	41001-31-03-004-2017-00120-01
Demandante:	BABILLOS FISCH SAS
Demandada:	AGROPECES LTDA. y otros
Asunto:	Declara desierto recurso

Mediante proveído del 19 de abril de hogaño, este Despacho ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de apelación, luego de lo cual, la parte no apelante, contaba con el interregno para plantear su réplica; determinación que fue notificada en estado del día 20 de idéntico mes y año.

El 8 de mayo de 2023, por Secretaría, se corrió el traslado para que los recurrentes, sustentaran los reparos en segunda instancia, término en el cual, tanto demandante como demandados, permanecieron silentes.

Entonces, conforme a lo estatuido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, procede la declaración de desierto, cuando el recurso de apelación no es sustentado oportunamente o se sustenta de manera deficiente, evidenciándose en este asunto, la primera de las circunstancias, los apelantes, no expresaron ante el Tribunal, las razones de su desacuerdo frente a la providencia opugnada.

Corolario de lo anterior, ante la omisión y la desidia de los extremos de la litis, por guardar silencio en el lapso concedido, se declarará desierto el recurso de apelación impetrado contra la sentencia del 23 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, debiendo devolverse el expediente al Despacho de origen.

Por lo brevemente expuesto, *el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación impetrado por las partes, contra la sentencia del 23 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, atendiendo lo razonado en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Estrado Judicial de origen, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6f5761ad936f5f02420a5c648716e0b0de4286e11b25972d5142745dc6be8c**

Documento generado en 21/07/2023 10:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>